



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00265
Proceso	Ejecutivo singular
Asunto	Incorpora Suspende proceso.

En atención al escrito presentado por el Centro de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos de la Universidad Autónoma Latinoamericana - UNAULA, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Incorporar al expediente el memorial que antecede, por medio del cual se comunica la aceptación de la solicitud de negociación de dudas presentada por la deudora, LEIDY ELIZABETH HERNÁNDEZ GIL

SEGUNDO: Ordenar la suspensión del presente proceso, conforme lo señalado en el artículo 545 numeral 1º del Código General del Proceso, toda vez que fue aceptada la solicitud de negociación de deudas presentada dentro del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante, adelantado ante el Centro de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos de la Universidad Autónoma Latinoamericana- UNAULA. Ofíciase a tal entidad, informando lo decidido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd0895ef1a05f5d4d139f1decb215a1505b57ce1eaa08f8cd673cc949e953202**
Documento generado en 06/09/2021 10:38:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**